



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 1 de noviembre de 2023.

Número 131

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6458.-</b> Expediente Número 00670/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 6721.-</b> Expediente Número 01271/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6704.-</b> Expediente Número 00555/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	3	<b>EDICTO 6722.-</b> Expediente Número 00890/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6705.-</b> Expediente Número 00169/2021, relativo al Juicio Reivindicatorio.	5	<b>EDICTO 6723.-</b> Expediente Número 00974/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6706.-</b> Expediente 01087/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	6	<b>EDICTO 6724.-</b> Expediente Número 01012/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 6707.-</b> Expediente Número 00156/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	<b>EDICTO 6725.-</b> Expediente Número 00975/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 6708.-</b> Expediente Número 00190/2023 relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	7	<b>EDICTO 6726.-</b> Expediente Número 00020/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
<b>EDICTO 6709.-</b> Expediente Número 00665/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	<b>EDICTO 6727.-</b> Expediente Número 00365/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
<b>EDICTO 6710.-</b> Expediente Número 01111/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	8	<b>EDICTO 6728.-</b> Expediente Número 00751/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
<b>EDICTO 6711.-</b> Expediente Número 00361/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad.	9	<b>EDICTO 6729.-</b> Expediente Número 00916/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
<b>EDICTO 6712.-</b> Expediente Número 0231/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras.	10	<b>EDICTO 6730.-</b> Expediente Número 01142/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	16
<b>EDICTO 6713.-</b> Expediente Número 147/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación de Pago.	12	<b>EDICTO 6731.-</b> Expediente Número 00872/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6715.-</b> Expediente Número 00862/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	<b>EDICTO 6732.-</b> Expediente Número 00978/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 6716.-</b> Expediente Número 01095/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	<b>EDICTO 6733.-</b> Expediente Número 00608/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 6717.-</b> Expediente Número 00530/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 6734.-</b> Expediente Número 00618/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	17
<b>EDICTO 6718.-</b> Expediente Número 01314/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 6735.-</b> Expediente Número 00972/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 6719.-</b> Expediente Número 01345/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 6736.-</b> Expediente Número 01021/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 6720.-</b> Expediente Número 01046/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	<b>EDICTO 6737.-</b> Expediente Número 00656/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18
		<b>EDICTO 6738.-</b> Expediente Número 00844/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
		<b>EDICTO 6739.-</b> Expediente Número 01003/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 6740.-</b> Expediente Número 01010/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 6768.-</b> Expediente Número 00601/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6741.-</b> Expediente Número 00667/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6769.-</b> Expediente Número 00243/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 6742.-</b> Expediente Número 01142/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6770.-</b> Expediente Número 00249/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6743.-</b> Expediente Número 01145/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6771.-</b> Expediente Número 00188/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6744.-</b> Expediente Número 01245/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 6772.-</b> Expediente Número 00506/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 6745.-</b> Expediente Número 00434/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6773.-</b> Expediente Número 00596/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6746.-</b> Expediente Número 01215/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6774.-</b> Expediente Número 00290/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6747.-</b> Expediente Número 01231/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6775.-</b> Expediente Número 00305/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6748.-</b> Expediente Número 01244/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 6776.-</b> Expediente Número 00309/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 6749.-</b> Expediente Número 01256/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6750.-</b> Expediente Número 00288/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6751.-</b> Expediente Número 00359/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6752.-</b> Expediente Número 01230/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 6753.-</b> Expediente Número 01332/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6754.-</b> Expediente Número 01167/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6755.-</b> Expediente Número 01176/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6756.-</b> Expediente Número 00577/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 6757.-</b> Expediente Número 01105/2023; relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23		
<b>EDICTO 6758.-</b> Expediente Número 01161/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 6759.-</b> Expediente Número 00046/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 6760.-</b> Expediente Número 00219/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 6761.-</b> Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 6762.-</b> Expediente Número 00301/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 6763.-</b> Expediente Número 00334/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 6764.-</b> Expediente Número 00340/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6765.-</b> Expediente Número 00353/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 6766.-</b> Expediente Número 00412/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	25		
<b>EDICTO 6767.-</b> Expediente Número 00444/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 09 de octubre de 2023

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00670/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, por conducto del LIC. ABIEL ALEGRÍA GARCIA, en contra del C. HERMENEGILDO SANCHEZ HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, consistente en:

Bien inmueble urbano y construcción ubicado en la Avenida México, entre las calles 26 y 27 de la colonia "Lázaro Cárdenas" de esta ciudad compuesto por una superficie de 200.00 m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados); y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 M.L., con calle México; AL SUR: en 10.00 M.L., con lote número 10; AL ESTE: en 20.00 mts con lote número 13; AL OESTE: en 20.00 M.L., con lote 9; identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, en la Sección I, bajo el Número 93113, Legajo 1863, municipio de Victoria, Tam., de fecha 9 de enero de 1996; actualmente Finca Número 122571 del municipio de Victoria, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$585,840.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

6458.- Octubre 24 y Noviembre 1.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. MAGALY GERALDINE DÁVILA PEREZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por la ILIANA TORRES CADENA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (11) once días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito de fecha (07) del presente mes y año, signado por el Licenciado Patricio Rodríguez Aguilar, en su carácter de autorizado legal dentro del Expediente 00555/2021, mediante el cual solicita se emplace por edictos, en consecuencia, en virtud de que no fue posible la localización de la demandada MAGALY GERALDINE DÁVILA PÉREZ, con fundamento en el artículo 473 Bis.- del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado procedase a emplazar a dicha personas por medio de edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por una vez consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 67 fracción VI, 108 y 473 del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos la Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubrica.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

**AUTO INSERTO**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito. -Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (19) diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).- Por recibido el escrito de fecha (14) del presente mes y año, signado por la Licenciada Iliana Torres Cadena, Administradora de la Casa Hogar del Niño del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Tamaulipas, al efecto téngasele por presentado promoviendo Juicio de Pérdida de la Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social en contra de la C. MAGALY GERALDINE DÁVILA PEREZ, con domicilio en calle 18 de Marzo, número 307, colonia Margarita Maza De Juárez de la Cd. De Reynosa, Tamaulipas, C.P. 88784; de quien reclama las siguientes prestaciones que refiere en su escrito de cuenta.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 del Código de Procedimientos Civiles y 473 Bis del Código Civil del Estado, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- Regístrese y Fórmese Expediente.- Ahora bien, tomando en consideración que la parte demandada MAGALY GERALDINE DÁVILA PEREZ, tiene su domicilio en la calle 18 de Marzo, número 307, colonia Margarita Maza de Juárez de la Cd. de Reynosa,

Tamaulipas, C.P. 88784, por lo que gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia Familiar, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, para que en el auxilio de las labores de ése Juzgado, practique la diligencia a que se refiere este auto, en el concepto de que al término del emplazamiento se agrega un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, en la inteligencia de que la distancia entre Ciudad Victoria, Tamaulipas y Reynosa, Tamaulipas, lo es de 329. km., arrojando un total de cuatro días más, por lo que se determina que se le conceden 14 días para efecto de que produzcan su contestación.- Así mismo, prevengase a la parte demandada para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Ahora bien, respecto a la reanudación de labores dispuesta en el Acuerdo General 15 de fecha treinta de julio del presente año, en especial al Resolutivo Quinto y Séptimo punto 13 y 14, se previene a la demandada en los términos de los puntos antes mencionados mismos que a la letra dicen: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá de ingresar al Tribunal Electrónico en el aparatado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema generé para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá de acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, se hace del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, es decir, proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico en su escrito de contestación, y en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente.- Del mismo modo, el Juez requerido podrá resolver las cuestiones que se presenten con motivo de la ejecución de los mandamientos del requirente y en la misma forma tendrá facultades para corregir los defectos o excesos de los actuarios en los casos procedentes; lo anterior con fundamento en el artículo 92 del Código de Procedimiento Civiles del Estado vigente en el Estado; y una vez diligenciado el exhorto tenga a bien devolverlo a su lugar de origen.- Póngase a disposición de la parte interesada el exhorto de referencia, dentro del Expediente Electrónico en su apartado "Documentos Varios", a fin de que lo haga llegar a su destino, con el objeto de facilitar la atención a los interesados, sin necesidad de acudir físicamente a las instancias correspondientes, en el entendido que el mismo contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos, conforme a Los artículos 2-I, 3-XIV Y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su

verificación.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda; Así también, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, aunado al Acuerdo General Número 12/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones a través de los medios electrónicos en el correo electrónico [rosaura.otero@fqjtam.gob.mx](mailto:rosaura.otero@fqjtam.gob.mx).- Por otro lado, una vez efectuado el emplazamiento dese vista de nueva cuenta a fin de acordar lo que en derecho corresponda en relación a la audiencia de pruebas y alegatos.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en Calzada General Luis Caballero, número 297 de esta ciudad, designando como sus Asesores Jurídicos a los C.C. Lics. Patricio Rodríguez Aguilar, Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales y Felipe De la Cruz Ruiz, asimismo, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimientos Civiles, 148 y 150 fracciones II, VIII y X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en el Internet propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, concretamente a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan y que contengan notificación personal, y de conformidad con los artículos 22 y 22 Bis del Código de Procedimientos Civiles se autoriza presentar las promociones electrónicas a través de los medios electrónicos en el correo electrónico [lic.fatimabp@hotmail.com](mailto:lic.fatimabp@hotmail.com) y [licpatricio\\_ra@hotmail.com](mailto:licpatricio_ra@hotmail.com).- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a MAGALY GERALDINE DÁVILA PÉREZ.- Así lo provee y firma Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante Licenciada Nallely Duvelsa Sánchez Báez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubrica.- Enseguida se registró bajo el Número 00555/2021 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados Electrónicos, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a

Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de octubre de 2022.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SANCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

6704.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUANA MORALES HERNANDEZ.  
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00169/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por la C. MA. ISABEL REBULLOSA HERNANDEZ, en contra de JUANA MORALES HERNANDEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (19) diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).- Con la promoción inicial y acompañado de los siguientes anexos 1.- Un certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, 2.- Una acta número 15,459, volumen número 709, de fecha ocho de febrero del dos mil dieciocho y un traslado.- Téngase por presentado a la C. MA. ISABEL REBULLOSA HERNANDEZ, promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de JUANA MORALES HERNANDEZ y causahabientes, quien tiene su domicilio en calle Alameda, N° 1609, Ejido Esteros, entre las calles Hidalgo y Matamoros, Altamira, Tamaulipas, a quien reclama los conceptos que menciona en

los incisos a) b) y c) de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00169/2021 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve,

que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Fresno, N° 1112 Altos, colonia Del Bosque, entre las calles Avenida Villahermosa y calle Ébano, Tampico, Tamaulipas, y como Asesor a la C. LIC. MARÍA LUISA GARCÍA MARTÍNEZ, en términos del artículo 68 Bis, Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándosele también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autoriza para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficios a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envió de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de

que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

#### AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, quince días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por la Licenciada María Luisa García Martínez, quien actúa dentro del Expediente 00169/2021, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. ANA CRISTINA FARIAS MORALES, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicha demandada, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. ANA CRISTINA FARIAS MORALES por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Por otra parte se instruye a la Secretaria de Acuerdos para que integre con costura a este expediente un cuaderno de pruebas de la parte actora, un cuaderno de pruebas de la parte demandada, un cuaderno de apelación, un cuaderno de incidente de tachas, que se llevaron por separado, levantando la constancia respectiva.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de

Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

6705.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-2v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C.C. OSSMAR ALEXANDER PRIETO TORRES Y  
MELANIE BEATRIZ PRIETO TORRES  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 27 de septiembre de 2013, ordenó la radicación del Expediente Número 01087/2013, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. CLAUDIA ERÉNDIRA TORRES RODRÍGUEZ, en contra del C. HUGO FELICIANO PRIETO TRUJILLO, y mediante auto de fecha 31 de agosto de 2023 se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 25 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6706.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. RUBÉN ARTURO RODRÍGUEZ BARRÓN.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la Admisión del Incidente Sobre Cobro de Honorarios Formulado dentro del Expediente Número 00156/2009 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por RUBÉN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.- Así mismo por auto de fecha 27 de septiembre del año 2023, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago, por concepto de honorarios insolutos, equivalentes al veinte por ciento (20%) del valor del negocio, generados por la asesoría jurídica brindada por la compareciente dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario 156/2009, promovido por el señor RUBÉN ARTURO RODRÍGUEZ BARRÓN Y SANTIAGO JAVIER RODRÍGUEZ BARRÓN; y cuyo monto del negocio (valor de los inmuebles materia del Juicio) tiene un valor superior a los \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se determinará en su oportunidad, mediante prueba pericial y de avalúo que al momento se anuncia; B).- El pago de intereses al porcentaje más alto que haya dado a conocer el Banco de México en los términos previstos por el artículo 1173 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, que por motivo del incumplimiento en el pago de honorarios se generen, hasta la total liquidación de lo adeudado por tal concepto; C).- El pago de gastos y costas que está instancia origine, durante todas sus etapas procesales, hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples del Incidente y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 27 de septiembre del 2023.- Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6707.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. GENESIS ANAHIELLY HERNANDEZ ROSAS  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (28) veintiocho del mes de Febrero del año en curso del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2023 relativo al Juicio Sumario Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por el C. RAFAEL ALEJANDRO REYES VÁZQUEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha (26) veintiséis del mes de septiembre del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).-Que mediante Sentencia definitiva se decrete la Cancelación del 35% (treinta y cinco por ciento) de la pensión alimenticia que percibe la demandada C. GENESIS ANAHIELLY HERNANDEZ ROSAS, en contra de mi salario y demás prestaciones que percibe el suscrito como trabajador de la Empresa Petróleos Mexicanos, Zona Norte de Altamira, Tamaulipas, en el llamado "CAMPO TAMAULIPAS" con número de Ficha de Empleado 00525669; b) Como consecuencia de lo anterior, se gire atento oficio al Representante Legal y/o Apoderado Legal o Departamento de Recursos Humanos de Petróleos Mexicanos a fin de que procesa a la Cancelación total del 35% (treinta y cinco por ciento) respecto a la pensión alimenticia a la cual estoy sujeto y se me ha venido descontando sobre mi salario y demás prestaciones como trabajador de dicha paraestatal; c) El pago de gastos y costas del Juicio, en todas sus Instancias Jurídicas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 13 de octubre del año 2023.- Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

6708.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C.C. CESAR MAURICIO BORJON FLORES Y  
VERÓNICA LUCIA PACHECO QUINTERO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de agosto del año dos mil veintitrés, ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00665/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MIZTLI GABRIELA BAGUNDO ZAVALA, en contra de la C. VERÓNICA LUCIA PACHECO QUINTERO, CESAR MAURICIO BORJON FLORES, y el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a los C.C. CESAR MAURICIO BORJON FLORES Y VERÓNICA LUCIA PACHECO QUINTERO, de quienes se reclaman las prestaciones que a continuación se transcriben:

1.- Del C. CESAR MAURICIO BORJON FLORES.

A).- La Declaración Judicial que deberá emitir este Juzgado, declarando que ha prescrito a mi favor el 100% el derecho real de propiedad y accesorios adheridos del predio urbano identificado como lote 3, manzana 11, con una superficie de 285.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la calle Segunda Avenida S/N del Fraccionamiento Fundadores de la ciudad de Madero, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 metros, con Segunda Avenida, AL SURESTE: en 19.00 metros, con lote 4, AL SUROESTE: en 15.00 metros, con lote 10, AL NOROESTE: en 19.00 metros, con lote 2.- Inmueble que fue adquirido por la demandada a través del Contrato de Compraventa de fecha 02 de febrero del año 2022, certificado bajo el número 9895 del Libro de Control de Certificaciones y Verificaciones a cargo del Lic. José Manuel Núñez Pérez, Notario Público Número 204, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas bajo el Número de Finca "10444", del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y registrada en la Subdirección de Catastro de Ciudad Madero, con la Clave Catastral "19-01-22-218-03."

B).- La Declaración Judicial que deberá emitir este Juzgado ordenando la protocolización de las constancias del presente Juicio que servirá como título de propiedad respecto del bien inmueble que se demanda.

C) El pago de gastos y costas.

2.- Del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con residencia en Tampico, Tamaulipas: A).- La Cancelación de los Registro que amparan la Escritura de Propiedad del C. CESAR MAURICIO BORJON FLORES, inscrita bajo el Número de Finca "10444", del Fraccionamiento Fundadores del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

B).- La inscripción que deberá realizar como autoridad registral respecto a las escrituras al 100% que se protocolizarán de acuerdo a lo resuelto en el presente Juicio.- En el sentido de que ha operado a nuestro favor el 100% el derecho de propiedad por Prescripción Positiva respecto del predio urbano identificado como lote 3,

manzana 11, con una superficie de "285.00 m<sup>2</sup>", ubicado en la calle Segunda Avenida S/N del Fraccionamiento Fundadores de la ciudad de Madero, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 15.00 metros, con Segunda Avenida, AL SURESTE: en 19.00 metros, con lote 4, AL SUROESTE: en 15.00 metros, con lote 10, AL NOROESTE: en 19.00 metros, con lote 2.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial de los Estados de Tamaulipas y Coahuila, en el diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en el de mayor circulación en el Distrito Judicial correspondiente a Saltillo, Coahuila y se fijarán, además, en la puerta de este Juzgado así como en el del Juzgado competente de Saltillo, Coahuila haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 18 de octubre de 2023.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Testigos de Asistencia, LIC. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B" Testigos de Asistencia, C.P.D ALMA DANIELA LÓPEZ PEREZ.- Rúbrica.

6709.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

FELIPE LÓPEZ MACÍAS Y  
RICARDO LÓPEZ MACÍAS  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (22) veintidós de agosto del año dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del Expediente Número 01111/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESÚS MACÍAS LARA, denunciado por la C. MARIA DE LA PAZ LÓPEZ MACÍAS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado a los C.C. FELIPE LÓPEZ MACÍAS Y RICARDO LÓPEZ MACÍAS, haciéndoles saber que deberán comparecer a deducir derechos hereditarios dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Zona Conurbada y en su caso correo electrónico, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por los Estrados de éste Juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.-



Es dado el presente a 12 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.

6710.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ ARREDONDO  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 11 de abril de 2023, se ordenó la radicación del Expediente Número 00361/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por CECILIA TAMEZ GUARDIOLA, en contra de JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ ARREDONDO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- Con el escrito de cuenta, téngase por presentada la C. CECILIA TAMEZ GUARDIOLA promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio Sobre Pérdida de la Patria Potestad de las menores de iniciales M.N.S.T. Y C.N.S.T., en contra del C. JOSE FRANCISCO SANCHEZ ARREDONDO; de quien reclama las prestaciones que identifica como A) y B).- Así mismo, se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: actas de nacimiento números 665 y 513, Acta de Divorcio Número 00002, copia simple de la credencial de la compareciente, copia simple de la ratificación de convenio constancias de estudios de las menores, copia simple de los pasaportes de C. CECILIA TAMEZ GUARDIOLA y de las menores de iniciales M.N.S.T. y C.N.S.T., copia de la CURP de las menores y un traslado de ley.- Por lo que, reuniendo los requisitos exigidos por la Ley, se admite a trámite la demanda en la vía y forma legal propuesta; Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente bajo el 00361/2023.- Asimismo se le requiere a la parte actora a fin de que señale el CURP y RFC de la parte demandada, lo anterior a fin de evitar homónimos, y para estar en aptitud de girar los oficios de búsqueda, a fin de emplazarlo al presente Juicio.- En su oportunidad, dese vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrita a éste Juzgado para que manifieste lo que a su Representación Social compete.- Por otra parte, gírese atento oficio a la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema DIF, Altamira, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado encomiende personal a su cargo y realice una evaluación psicológica a cargo de ambas partes, los cuales deberán versar en los siguientes aspectos: 1.- Rasgos de personalidad, para determinar si existen aspectos que pudieran propiciar un desajuste o deformación de personalidad en de las menores de iniciales M.N.S.T. y C.N.S.T., que pudieran poner en riesgo su integridad física. 2.- La estabilidad emocional, manejo adecuado de emociones e impulsos. 3.- Nivel de adaptación familiar y social, ajuste a las necesidades propias del medio en el que se desenvuelve. 4.- Capacidad para el cuidado y educación de su menor hijo; que no existe impedimento o imposibilidad para desempeñar el rol de parental; así mismo de transmitir valores y proporcionar afecto y atención a su hijo; y en cuanto a de las menores de

iniciales M.N.S.T. y C.N.S.T., mismo que versará en lo siguiente: 1.- Estado emocional actual. 2.- Presencia de rasgos de personalidad que indiquen que las menores están siendo objeto de manipulación afectiva, maltrato físico o psicológico u otro, en la inteligencia de que si lo anterior no fuere posible por la edad de las menores, entonces Determinar 1.- El desarrollo psicomotor de las menores, a fin de determinar si existen o no alteraciones. 2.- En su caso, enumerar las causas de las mismas. 3.- Si alguna de las partes influye en tales circunstancias. 4.- La recomendación para lograr el bienestar de las menores.- Por otra parte, se designa a la Licenciada Francisca Artega Hernández, Delegada Municipal de la Procuraduría de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes del Sistema DIF, Altamira, a fin de que represente dentro del presente juicio al niño iniciales M.N.S.T. y C.N.S.T., por lo que deberá comparecer dentro del término de tres días, a aceptar el cargo conferido y protestar su fiel y legal desempeño.- Atento al Protocolo de Actuación para Quienes Imparten Justicia en Casos que afecten a Niñas, Niños y Adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Capítulo III relativo a "Reglas de Actuación Generales" puntos 9 y 10, inciso a), relativos a la "Privacidad" y "Medidas para proteger la intimidad y el bienestar de niñas, niños y adolescentes"; se refieren a que el Juez debe en la mayor medida posible resguardar la privacidad de toda participación infantil, regla de mérito que tiene dos implicaciones prácticas, que se hacen consistir en el resguardo de la identidad del niño, niña o adolescente y a privacidad de las diligencias en las que se encuentran presente.- Así como a suprimir de las actas del juicio todo nombre, dirección, lugar de trabajo, profesión o cualquier información que pudiera servir para identificar al niño, niña o adolescente.- De ahí que en el presente procedimiento el nombre del menor, será información reservada, también en acatamiento de la regla 8.1 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, conocida como "Reglas de Beijing", por tanto, se identificarán bajo las iniciales M.N.S.T. y C.N.S.T., es por lo que a partir de esta actuación y por razón de privacidad este Juzgado omitirá el nombre del menor procreado por las partes, así mismo se suprimirá el nombre en los documentos y la imagen de las fotografías que anexas al futuro, con la finalidad de proteger su identidad, por tal motivo, la documentación donde se mencione datos del menor, y/o imagen del mismo se resguardará en un sobre cerrado a partir de la primera actuación.- Así mismo, se prohíbe a los justiciables y a sus asesores autorizados, a revelar la identidad de los menores hijos habidos o divulgue cualquier otro material o información que puede conducir a su identificación, así como suprima su nombre y apellidos, en la documentación que en un futuro presente a este tribunal haciendo de su conocimiento que a partir de éste proveído este Juzgador y las partes se referirán a dichos menores en el presente Juicio únicamente con sus iniciales.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 Bis y 252 bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Quinto Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de

regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene al ocurrente señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto a la profesionista que menciona en su ocurso de mérito, en términos del artículo 68 BIS párrafo primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Como lo solicita, se le autoriza para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados acatar la siguiente jurisprudencia.

Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
REITERACIÓN

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Materia(s): Jurisprudencia (Laboral)

Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a.)

Lealtad procesal. Elementos que la conforman (.....).- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 14/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente:

13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.-14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22 Bis, 40, 45, 66, 67, 68 Bis, 105, 108, 172, 173, 185, 192, 195, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.-

Secretaria de Acuerdos, Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Juez, Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. JOSÉ FRANCISCO SÁNCHEZ ARREDONDO por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 20 días de septiembre de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA  
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

6711.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-2v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Tercer Distrito Judicial.

#### Nuevo Laredo, Tam.

GUILLERMO ALEJANDRO GONZÁLEZ BATH.

PRESENTE:

Por auto dictado el dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés, por el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0231/2023 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, promovido por GABRIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en contra de GUILLERMO ALEJANDRO GONZÁLEZ BATH, ordenándose en fecha diez de octubre del año dos mil veintitrés, el presente Edicto para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (18) dieciocho de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- Visto el escrito presentado por el Ciudadano GABRIEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ con el cual da cumplimiento a la prevención hecha mediante proveído de fecha once de septiembre de dos mil veintitrés, por lo que se da nueva cuenta con el escrito de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, téngasele por sus propios derechos y con los documentos que anexa y copias simples que acompaña, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Firma de Escrituras, en contra de GUILLERMO ALEJANDRO GONZÁLEZ BATH, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 470 al 473 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la vía SUMARIA CIVIL y forma legal propuesta, por lo que Regístrese y Fórmese Expediente.- Córrasele traslado a la parte demandada, GUILLERMO ALEJANDRO GONZÁLEZ BATH, de quien reclama las prestaciones que indica en el escrito de cuenta, emplazándolo para que dentro del término de diez días conteste lo que a su derecho convenga, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberán designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias

necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se le realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así mismo y toda vez que como lo manifiesta la compareciente, se desconoce el domicilio de la parte demandada es procedente girar atento oficio al Instituto Nacional Electoral (INE), Comisión Municipal de agua Potable y Alcantarillado (COMAPA), Comisión Federal de Electricidad (CFE) y a la de Teléfonos de México, S.A. de C.V. y Oficina Fiscal de Estado, a fin de que en un término de tres días informen a esta autoridad, si existen datos domiciliarios a nombre de GUILLERMO ALEJANDRO GONZÁLEZ BATH, a fin de llevar a cabo el emplazamiento de ley.- Téngasele al promovente, por presentados y admitidos los documentos en que basa su acción; así mismo téngase al compareciente señalando domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en calle Gutiérrez número 3640 entre las Avenidas Aldama y Riva Palacios, Código Postal 88000, de esta ciudad, autorizando en los amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, a la Licenciada Mayra Alejandra Cedillo López, con las facultades que dicho artículo concede.- En otro contexto, y toda vez que se encuentran debidamente validados en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de lic.mayra.cedillo@gmail.com, es procedente autorizarlo para que tengan acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

#### DOCUMENTOS CON LOS QUE SE CORRE TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA:

1. Demanda, 04 fojas.
2. Contrato de compra-venta, 09 fojas.
3. Recibos, 01 foja.
4. Carta poder, 01 foja.
5. Certificado, 02 fojas.
6. INE, 01 foja.
7. Copias simples extraídas del sistema de gestión, 9 fojas
8. escrito de cumplimiento, 1 foja

Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a las partes para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación.- Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del Acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO segundo párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del

conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos , según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su Firma Electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercebimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.

#### MEDIOS ALTERNATIVOS.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la Ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiese solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercebidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez

Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 0231/2023.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

6712.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

MARIA JOSE ASTORGA PEÑA.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 147/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Consignación de Pago, promovido por CLAUDIA LUCIA HERRERA VÁZQUEZ, en contra de MARÍA JOSÉ ASTORGA PEÑA, y toda vez de que de los informes rendidos por las diversas dependencias manifestaron que no cuentan con domicilio alguno de la parte demandada con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6713.- Octubre 31, Noviembre 1 y 2.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDE:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00862/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUMERCINDO VÁZQUEZ GUERRERO, denunciado por NELLY OLIVIA VÁZQUEZ PERALES, CLAUDIA MAYELA VÁZQUEZ PERALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6715.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDE:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01095/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS CERVANTES GUEVARA, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES ANDRADE GARCIA, ANAHI DE LOURDES CERVANTES ANDRADE, BERTHA ESMERALDA CERVANTES ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de octubre de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6716.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00530/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SOTO MARTÍNEZ, SUSANA CHÁVEZ DE LA CRUZ, denunciado por MARIA DE JESÚS SOTO CHÁVEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 27 de abril de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6717.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01314/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID ALFREDO RINCÓN LÓPEZ, denunciado por NANCY MUÑOZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 05 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6718.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 01345/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO CASTRO MINES Y MARÍA DE LOS ÁNGELES SALDIVAR RODRÍGUEZ, denunciado por ORLANDO CASTRO SALDIVAR, AMÉRICO CASTRO SALDIVAR, LEOPOLDO CASTRO SALDIVAR, GUADALUPE CASTRO SALDIVAR, MARIA ISMELDA CASTRO SALDIVAR, YOLANDA CASTRO SALDIVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 10 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

6719.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01046/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO GARCIA CASTILLO, denunciado por MA. DEL CARMEN CÁRDENAS CAMARGO, OCTAVIO GARCIA CÁRDENAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO

REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6720.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de octubre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR TORRES AMARO, denunciado por los C.C. MARIA GRACIELA CAMACHO AGUILAR, MARIA DOLORES TORRES CAMACHO, MIRIAM TORRES CAMACHO, CESAR TORRES CAMACHO Y LUIS MIGUEL TORRES CAMACHO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de octubre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6721.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de septiembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADRIANA ENRIQUETA GONZÁLEZ VILLANUEVA, denunciado por LUIS EDILBERTO GONZÁLEZ VILLANUEVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que Si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis de septiembre del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6722.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA CATALINA JEREZ DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. SANTIAGO CASTILLO DEL ÁNGEL, DIANA ALEJANDRA CASTILLO JEREZ, KAREN MARIA CASTILLO JEREZ, ERICK SANTIAGO CASTILLO JEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que Si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6723.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de octubre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01012/2023, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de IRÁN GÁMEZ NOVALES, denunciado por DULCE GUADALUPE MENDOZA DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de octubre de dos mil veintitrés.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

6724.- Noviembre 1.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 del mes de SEPTIEMBRE del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00975/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTINA SOLÍS DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. JORGE VILLASEÑOR GALLARDO, ANA CRISTINA VILLASEÑOR SOLÍS, JORGE ALBERTO VILLASEÑOR SOLÍS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de octubre de 2023.- DOY FE.

### **ATENTAMENTE**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

6725.- Noviembre 1.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO BARRIOS SANCHEZ, denunciado por MELISSA BARRIOS MACHUCA, MICHELLE BARRIOS MACHUCA, asignándosele el Número 00020/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que

se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 06 de enero de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

6726.- Noviembre 1.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CHRISTIAN ISRAEL PEREZ PONCE, denunciado por la C. ELIZABETH FLORES FLORES, asignándosele el Número 00365/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 08 de mayo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6727.- Noviembre 1.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ZENEN DORANTES HERNANDEZ, denunciado por IRENE ENRIQUEZ SANTIAGO, asignándosele el Número 00751/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación

del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 14 de agosto de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

6728.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO MORALES HERNANDEZ denunciado por CESAR ANTONIO VELASCO, asignándosele el Número 00916/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 13 de septiembre de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6729.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENIGNA GONZÁLEZ VALLEJO denunciado por el C. DAGOBERTO BARRARGAN ORTA, asignándosele el Número 01142/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 24 de marzo de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

6730.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria habilitada en funciones de Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (01) primero de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00872/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE GUTIÉRREZ ZÚÑIGA, quien falleció el (16) dieciséis de enero del año dos mil veintiuno (2021), en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por los C.C. FERNANDO GUTIÉRREZ ZÚÑIGA, JUAN PEDRO GUTIÉRREZ ZÚÑIGA, MARINA GUTIÉRREZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 21 de septiembre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

6731.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00978/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA HERNANDEZ NÚÑEZ, quien falleció el (14) catorce de marzo del año (2021) dos mil veintiuno, en Altamira, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas denunciado por los C.C. ADELAIDA VALDEZ HERNANDEZ, FEDERICO VALDEZ HERNANDEZ, LORENZA VALDEZ HERNANDEZ, MARGARITA VALDEZ HERNANDEZ, MARIA REYNA VALDEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última



publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 09 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Secretaria Projectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

6732.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NOÉ CASTILLO CASTILLO, quien falleciera en fecha: (04) cuatro de agosto del año dos mil veintitrés (2023) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CARLOS CASTILLO SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN CASTILLO SANCHEZ Y NOÉ CASTILLO SANCHEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00608/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6733.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLAVIO GÓMEZ ROMERO Y ROSA ELIA MALDONADO HERNANDEZ, habiendo fallecido el primero el día (27) veintisiete de septiembre del año dos mil diez (2010) en Tampico, Tamaulipas, y la segunda falleció el día (13) trece de agosto del año dos mil veintitrés (2023) en Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por NAYELI GÓMEZ MALDONADO.

Expediente registrado bajo el Número 00618/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 05 de octubre de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6734.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE CONCEPCIÓN CASANOVA HERNANDEZ, denunciado por la C. ALICIA GAMBOA SANTIAGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 22/09/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6735.- Noviembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de GABRIELA ALVARADO RODRÍGUEZ, JORGE EDUARDO ALVARADO

RODRÍGUEZ, JUAN MARTIN ALVARADO RODRÍGUEZ, denunciado por C. PATRICIA ALVARADO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 05/10/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

6736.- Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 07 de agosto del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00656/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de INOCENCIA ZAMARRÓN FUENTES, denunciado por MARIA DEL CARMEN RAMÍREZ ZAMARRÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 07 de agosto de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

6737.- Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el

Expediente Número 00844/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN CASTILLO GALVÁN, promovido por CARMEN ANGÉLICA GARCIA CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de agosto de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6738.- Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01003/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ELENO CASTRO REYNA, promovido por MARIA DEL ROSARIO MORENO TORRES Y JOSE ABRAHAM CASTRO MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de octubre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6739.- Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01010/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM NÚÑEZ ROCHA, promovido por ROSA LINDA NÚÑEZ BOCANEGRA Y ROSA ELVIA NÚÑEZ BOCANEGRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 12 de octubre de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6740.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, el Expediente 00667/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO SEGURA GOVEA, denunciado por LAZARA ARRIAGA URESTI, VERÓNICA SEGURA ARRIAGA, GREGORIO SEGURA ARRIAGA, MIGUEL ÁNGEL SEGURA ARRIAGA, ROBERTO SEGURA ARRIAGA, ANA LAURA SEGURA ARRIAGA, ARTURO SEGURA ARRIAGA, SALVADOR SEGURA ARRIAGA, OLIVIA SEGURA ARRIAGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de junio de 2022.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

6741.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, el Expediente 01142/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES FLORES GARAY, denunciado por MARIA GUADALUPE QUINTERO MARTÍNEZ Y MARIAN FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 13 de septiembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6742.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil veintitrés, el Expediente 01145/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA RAMONA PEREZ LERMA, denunciado por DANIEL ISAURO SOLÍS PEREZ, NEYRA ISABEL SOLÍS PEREZ, SELENE ADELINA SOLÍS PEREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6743.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); el Expediente 01245/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LETICIA MIRTHALA GARCIA GARCIA, denunciado por PATRICIA GARCIA GARCIA, VÍCTOR MANUEL GARCIA GARCIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 03 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

6744.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintinueve de marzo del dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00434/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS CONTRERAS GONZÁLEZ denunciado por LUIS CONTRERAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6745.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01215/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO REYES CANALES, denunciado por MARIA DOLORES HERRERA DE LA ROSA, RODOLFO REYES HERRERA, MARIA GUADALUPE REYES HERRERA, FRANCISCO JAVIER MARTIN REYES HERRERA, JOSE MANUEL REYES HERRERA, ERIKA REYES HERRERA, BRENDA PAOLA REYES HERRERA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 27 de septiembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

6746.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01231/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CRUZ CANTÚ Y MARÍA FUERTE GARZA, denunciado por RUBÉN DE LA CRUZ FUERTE, ALMA DELIA DE LA CRUZ FUERTE, JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ FUERTE, PETRA DE LA CRUZ FUERTE, MIRNA DE LA CRUZ FUERTE, MIGUEL ÁNGEL DE LA CRUZ FUERTE, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a veintinueve de septiembre del dos mil veintitrés.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6747.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dos de octubre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01244/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERIANO TRUJILLO HERNÁNDEZ, denunciado por MARÍA CRISTINA TRUJILLO RODRÍGUEZ, ANA BERTHA TRUJILLO RODRÍGUEZ Y ROLANDO RUBÉN BLANCO TRUJILLO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

El C. Juez y Secretaria de Acuerdos firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

6748.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cinco de octubre de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01256/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO GÓMEZ SALAS denunciado por MARIA LUISA CRUZ GUTIÉRREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

6749.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 15 de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00288/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA TOMASA HEREDIA VDA DE SOTO Y/O TOMASA HEREDIA GARZA, denunciado por MARIA DEL ROSARIO SOTO HEREDIA, JOSE MARIA GUZMÁN HEREDIA, YOLANDA GUZMÁN HEREDIA, ANA SILVIA SOTO HEREDIA Y MINERVA SOTO HEREDIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2023

Con Firma Electrónica de las C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6750.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil veintitrés, la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Secretaria de Acuerdos del Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA LÓPEZ GALLEGOS, CRISTÓBAL ACUÑA JARAMILLO, denunciado por JUAN CARLOS ACUÑA LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de marzo de 2023.- Con Firma Electrónica de las C.C. Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

6751.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01230/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL REYES MUÑOZ, denunciado por ELEUTERIA MONTEJANO JUÁREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ELEUTERIA MONTEJANO JUÁREZ como interventor/a de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de septiembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6752.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01332/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA GARCIA CASTRO, denunciado por MARCOS JOAN RODRÍGUEZ SANTIAGO, EPIGENIA SANTIAGO GARCIA, MANUELA SANTIAGO GARCIA, MARIA DEL CARMEN SANTIAGO GARCIA, TITO SANTIAGO GARCIA, SABINO SANTIAGO PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de octubre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

6753.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de Octubre de dos mil veintidós, el Ciudadano Licenciado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01167/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. NAYELI VIANNEY NAVARRO PRADO, YESSICA ANABEL NAVARRO PRADO, SANTIAGO NAVARRO SÁENZ, a bienes de FRANCISCA PRADO LECHUGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

6754.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01176/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. REBECA CASAS DE LA FUENTE, ELDA FLORES CASAS, ELISAMA FLORES CASAS, CRISOLITO FLORES CASAS, a bienes de ISAÍ FLORES GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

CD. REYNOSA, TAM. A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

6755.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez (10) de junio del dos mil veintidós (2022), el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00577/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA LÓPEZ CANTÚ, denunciado por el Ciudadano OSCAR MANUEL ALEXANDRE LÓPEZ, y la publicación de edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio de 2022.- C. Oficial Judicial "B", en Funciones de Secretaria de Acuerdos de conformidad con el artículo 105 Párrafo Primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. MARYLY ESCALANTE TORRES.

6756.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecinueve (19) de septiembre del año en curso la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01105/2023; relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AGUSTÍN ACUÑA GUTIÉRREZ, denunciado por la Ciudadana IGNACIA CRUZ CHÁVEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de septiembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6757.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 04 de octubre de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01161/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE BLAS LOERA MOLINA, denunciado por JESÚS RICARDO LOERA MOLINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de octubre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

6758.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha siete de noviembre del dos mil diecinueve el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00046/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE JULIÁN ELISERIO SALINAS Y MARIA ESPERANZA VILLARREAL FLORES y mediante el auto se ordenó de nueva cuenta la publicación del presente edicto del Juicio Sucesorio Intestamentario ahora bienes de JOSE JULIÁN ELISERIO Y MARIA ESPERANZA ELISERIO (apellido de soltera VILLARREAL), quien el primero falleció el día dos

de mayo del dos mil diez en la ciudad de McAllen, Texas, Estados Unidos Americanos; y la segunda falleció el día veintiocho de noviembre del dos mil diecisiete en la ciudad de Edinburg, Texas, Estados Unidos Americanos, ambos habiendo tenido su último domicilio en calle Tercera número 575 entre calles Francisco I Madero y Emiliano Zapata, Zona Centro en Miguel Alemán Tamaulipas, y es denunciado por los JUAN CARLOS ELISERIO VILLARREAL, RICARDO ELISERIO VILLARREAL, GRACIA TELMA ELISERIO VILLARREAL, MARTINA ELISERIO VILLARREAL, JOSE JULIÁN ELICERIO VILLARREAL, PETRA ELISERIO VILLARREAL, JOSE ARTEMIO ELICERIO VILLARREAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6759.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil veintitrés el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA CORTES LUGO, quien falleció el día dieciocho de septiembre de dos mil veintidós, en la ciudad de Harris Texas 77087 teniendo su último domicilio en calle Tercera 555, Zona Centro, Código Postal 88300, en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por ROBERTO ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 29 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6760.- Noviembre 1.-1v.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha once de julio de dos mil veintitrés el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00234/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA SALDIVAR TREVIÑO, quien falleció el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas teniendo su último domicilio en Pto de Altamira 518 Jardines de San Germán, Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por CENOBIA TREVIÑO SALDIVAR Y MARIA LAOURDES TREVIÑO SALDIVAR.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 11 de julio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6761.- Noviembre 1.-1v.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00301/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL PEÑA LARA, quien falleció en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, el día veintinueve de junio de dos mil veinte, habiendo tenido su último domicilio en Calle Manuel Acuña número 116, Colonia Nuevo Santander, Código Postal 88302, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por VILMA IRASEMA VILLARREAL GARZA, CLARIBEL PEÑA VILLARREAL E ISMAEL ALFONSO PEÑA VILLARREAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 12 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6762.- Noviembre 1.-1v.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MERCEDES RODRÍGUEZ MATA, quien falleció el día doce de marzo de dos mil veintinueve en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas teniendo su último domicilio en calle Santander de Jiménez número 110 en la colonia Nuevo Santander en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por DIANA MARIA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los



artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6763.- Noviembre 1.-1v.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00340/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMELIA BARBERENA GÓMEZ, quien falleció el día treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho en la ciudad de Santa Bárbara, California teniendo su último domicilio en Río Lerma, número 944 Fraccionamiento Río Bravo en Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por JUAN ARTURO RAMÍREZ BARBERENA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6764.- Noviembre 1.-1v.

### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número

00353/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL ARMANDO LAZO GONZÁLEZ, quien falleció en la ciudad de Edinburg, Condado Hidalgo, Estado de Texas, Estados Unidos de Norte América, el día uno de septiembre del año dos mil catorce, habiendo tenido su último domicilio en número 402, calle Guerra y San Benito, ciudad Río Grande, Código Postal 78582, Condado Estrella, Estado de Texas, Estados Unidos de Norte América y es denunciado por MARIA GUADALUPE GALLEGOS FRAUSTO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 16 de noviembre de 2022.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6765.- Noviembre 1.-1v.

### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00412/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de BARTOLA PAZ CASTILLO Y JUAN SÁNCHEZ ZÚÑIGA, promovido por los C.C. ABRAHAM SANCHEZ PAZ, AVELINO SANCHEZ PAZ, ELOÍSA SANCHEZ PAZ, HIGINIO SANCHEZ PAZ, JUAN SANCHEZ PAZ, JUAN SANCHEZ PAZ, MA. TRINIDAD SANCHEZ PAZ, VÍCTOR SANCHEZ PAZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto

en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la oficialía de partes o ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., 29 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

6766.- Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00444/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARTURO QUILANTAN SANCHEZ, denunciado por MA. CONSTANCIA ALVARADO ROJAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 10 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6767.- Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00601/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO RAMÍREZ SALAZAR, denunciado por GILBERTO EMMANUEL RAMÍREZ TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de octubre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6768.- Noviembre 1.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y  
ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 27 de septiembre del 2023, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00243/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de BASILIO CASTILLO GONZÁLEZ, de nacionalidad mexicana, quien

falleció el 19 de febrero del año 2016, en Ciudad Victoria Tamaulipas, a la edad de 73 años, su último domicilio particular lo fue en Congregación Cieneguilla Municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por MA. DOLORES RODRÍGUEZ VALLEJO Y SAIRY DEL CARMEN CASTILLO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 02 días del mes de octubre del año 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. SELINA RUBÍ VEGA RÍOS.- Rúbrica.

6769.- Noviembre 1.-1v.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Noveno Distrito Judicial. Tula, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Juan Leonardo Hernández Rocha, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00249/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS RODRÍGUEZ PORTALES Y MA. LUISA ÁVILA ESTRADA, de nacionalidad mexicana, el primero falleció el día 13 de noviembre del año 2022, en Miquihuana, Tamaulipas, a la edad de 97 años, su último domicilio particular lo fue en Miquihuana, Tamaulipas, la segunda falleció el 11 de julio de 1961 en el mismo municipio a la edad de 31 años, denunciado por MA. DE LA LUZ RODRÍGUEZ CARDONA Y OTROS.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Asimismo, con fundamento en el Acuerdo General 32/2018, así como en el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se hace la aclaración que la firma electrónica cuenta con la misma validez que la firma autógrafa, para los efectos legales correspondientes.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 11-once días del mes de octubre del año 2023.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.

6770.- Noviembre 1.-1v.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial. Padilla, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha veintiuno (21) de septiembre del año en curso (2023), se ordenó radicar el Expediente 00188/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de MARIA DOROTEA TORRES REQUENA, denunciado por la C. ESTHELA RUIZ TORRES, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Padilla, Tam., a 04 de octubre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

6771.- Noviembre 1.-1v.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.**

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-**

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00506/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO CÁRDENAS VILLARREAL, promovido por JUANA MARIA OLVERA LEAL Y/O JUANA MA. OLVERA DE CÁRDENAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 05 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6772.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 00596/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA RIVERA MIRANDA, promovido por ROSA LINA RIBERA MIRANDA Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam.; a 09 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

6773.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintitún de septiembre de dos mil veintitrés la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00290/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SALDIVAR RODRÍGUEZ, quien falleció el día treinta de abril de dos mil nueve en la ciudad de Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Panamá número 230 colonia Constitución, Código Postal 89670, Aldama, Tamaulipas y es denunciado por PETRA MARTÍNEZ EGUIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 21 de septiembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente Documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las

relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6774.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 04 de octubre de 2023, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO BUENO RAMÍREZ, quien el falleció el día catorce de junio de dos mil quince, en Nueva Apolonia de este municipio, habiendo tenido su último domicilio en calle Cuauhtémoc, con Segunda del N.C.P.A Nueva Apolonia de este Municipio y es denunciado por VENTURA BUENO RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas, a 04 de octubre de 2023.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

6775.- Noviembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

CONVOCANDO A PERSONAS QUE SE SIENTAN CON DERECHOS DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO A BIENES DE EMETERIO VILLELA MONSIVÁIS.

Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la publicación del presente edicto dentro del Expediente Número 00309/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMETERIO VILLELA MONSIVÁIS, quien falleció el día veintinueve de octubre del año dos mil, en la ciudad de González, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Ejido Aguilar del Bernal del municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por ENRIQUE VILLELA MONSIVÁIS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 20 de septiembre de 2023.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO  
CÓRDOVA SOSA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

6776.- Noviembre 1.-1v.